



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.006-2021
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: GERMÁN EDUARDO BELTRÁN JIMÉNEZ
DEMANDADO: JAQUELIN ANDREA ROMERO BELTRÁN
AUTO SUST. No. 165

Revisada la actuación se observa que el proceso se encuentra inactivo pendiente de una actuación a instancia de parte, toda vez que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento al art. 291, en concordancia con el art. 6º inciso 4º y art. 8º inciso 3º del Decreto Ley 806/2020.

Requerir a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído cumpla su carga procesal, so pena de dar aplicación al art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 15 de julio de 2021 Notificado por anotación
en ESTADO No. 29 de la misma fecha a las 8:00 am.